



**SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y UNO.**

vido dos quintos. Quarenta y ochomill. ochocientos y ochenta y tres. de Bellon el no Enmuria En treinta y dos de mayo de mil y seiscientos y Setenta y un años = Don

Joseph Fran. Coma

Y Don Lázaro de Vitoria la hazer certificacion y declaracion como de sea dar satisfacion de sus delitos y por tanto tan asequidos en sus propios efectos con rignados para su paga. <sup>ya</sup> por que en <sup>ya</sup> tengo entendido haer bastado lo que queda de <sup>ya</sup> sea a fuerza de tener de la

manera que ahuido de sercado que se amuerto, Benidada teme, el parado de mayo catoren mill lo que ay import Hecha la dha. mill seiscientos y die siete que basti. da quesso do importa quinremill seiscientos y diez y siete lo que se basti. da aplic los tres mill quatrocientos y quarenta y ocho de Para la paga de lo que se le debe del dha. de ordinario y extraordinario de diez y seis de mil y seiscientos y setenta y uno hasta fin de diciembre del = glorioso mill. y quatrocientos y ochenta y siete de Por que en el lo que se debe de las composiciones hechas de mil que hizo el Sr. Don Juan Pacheco de los devotos a dha. de hechas de mil seiscientos y ochenta y siete = hechas de contregue a Francisco Lopez Camacho. viviente de Superintendencia de Real A. de Peñis. que se halla en la dha. Para que lo lleve a la dha. de de muria y haga en todas de Aca y Remittida

Et mende la dha.  
ra del pecador sea  
1401 =  
2107 de la dha.  
y otros haciendos  
Sea aplicados los  
3044 de m. de  
y otros de la dha.  
de la dha. de la dha.  
y otros de la dha.  
de la dha. de la dha.  
de la dha. de la dha.  
de la dha. de la dha.  
de la dha. de la dha.  
de la dha. de la dha.  
de la dha. de la dha.

Se entrego a  
cans a la dha.  
cam cho de la dha.  
No am de la dha.  
Carate de la dha.  
Lazaro de la dha.